

Número 6607

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 32/92-A, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra otros y D. Antonio Fuentes Egea y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Vidal, cuyo último domicilio conocido fue en C / Méndez Núñez 28.—La Unión.—Cartagena, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado hacerle saber, por medio del presente, a los reseñados demandados que ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Monteagudo Garre, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que dentro del término de segundo día, designen otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado de contrario.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6608

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia:

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente Ejecutivo número 615/92-C a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Angel Serrano Sánchez y otros, en reclamación de 1.379.288 Ptas. de principal más otras 400.000 Ptas. presupuestadas para costas, se ha dictado el siguiente auto de mejora de embargo contra los bienes de los demandados D.

Angel Serrano Sánchez y D<sup>a</sup> María Gloria Racher Nicolás, con domicilio desconocido, y cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

**Parte dispositiva**

«Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos, y a tal efecto, practíquese nuevamente embargo respecto a los bienes del deudor en la forma que se solicita, y se acuerda librar edicto al B.O.R.M. para notificación a los demandados D. Angel Serrano Sánchez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Racher Nicolás, quedando embargados los bienes propiedad de los demandados la finca registral núm. 522-N del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia y la finca registral núm. 10.260 del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número ocho de los de Murcia».

Número 6609

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Dofia Dolores Escoto Romani, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Letras de cambio Núm. 1.034/89, seguidos a instancia de Materiales Eléctricos del Sureste S.A. contra Daniel del Coso Román (y contra su esposa a los efectos del Art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten ante el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo serán expedidos de oficio por el Juzgado.

Y expido el presente para que surtan los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6610

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Menor Cuantía 902/92-B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya contra D. Javier Tomás Cascales Gómez Guillamón en paradero desconocido en reclamación de 2.14.629 pesetas de principal y otras conjuntamente de costas por ignorarse el paradero de los expresados demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el emplazamiento por Edictos en providencia del día de la fecha, de los demandados D. Javier Tomás Cascales Gómez Guillamón y Marina García Vidal para que comparezcan y contesten dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de que caso contrario será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho, haciéndose saber de que deberá comparecer por medio de Procurador y Letrado que le asista. Y para que sirva de emplazamiento por Edictos a los demandados expido y firmo el presente en Murcia a vintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Fdo. La Secretaria Judicial.

Número 6754

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.098/93, a instancias de D. María Pilar Cano Pina, contra Bigotes, S.L. Confección y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad